



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"PROFESIONAL EN CONSULTORÍAS Y SERVICIOS PARA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA EN MATERIA PENAL EN EL PERÚ"

I. ANTECEDENTES

El objetivo general del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia en materia penal en el Perú”¹ es la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP), a través de:

- (i) Aumento de la eficiencia del SAJP a través de los medios tecnológicos;
- (ii) Aumento de la calidad de la investigación criminal; y
- (iii) Mejoramiento del acceso a los servicios de administración de justicia penal a través de medios tecnológicos.

Los principales beneficiarios serán los residentes del Perú. También se beneficiarán los organismos públicos (en particular los involucrados en el SAJP) al contar con mejores herramientas, capacitación, interoperabilidad e información para realizar sus funciones.

Dentro de los componentes técnicos se consideran las siguientes intervenciones:

Componente I. Aumento de la eficiencia del SAJP a través de Medios Tecnológicos. Las actividades de este componente contribuirán a implementar un sistema moderno e interoperable que permita la reducción de los tiempos de procesamiento y decisión de las causas penales. Para ello, se financiará:

- a) Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal, a través de la implementación de la Carpeta Fiscal Electrónica, a nivel nacional.
- b) Mejoramiento del sistema de administración de justicia a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) en materia penal, a nivel nacional y con características interoperables.

Componente II. Aumento de la calidad de la investigación criminal. Este componente busca mejorar el sustento de las acusaciones presentadas por el MP, así como ampliar las capacidades de los fiscales investigadores. Para ello se financiarán las siguientes actividades:

- a) Mejoramiento de servicios de tanatología en las unidades médico legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.
- b) Creación de Centro Nacional de Perfiles Genéticos Humanos (CNPGH) y fortalecimiento de laboratorios de ADN.
- c) Mejoramiento de los servicios de exámenes auxiliares de laboratorio.
- d) Mejoramiento de los servicios de peritaje.
- e) Creación del servicio de análisis de la información especializada en violencia contra la mujer y grupo familiar.

¹Con Código Único de Inversiones N° 2413075.



Componente III. Mejoramiento del Acceso a los Servicios de Administración de Justicia Penal a través de Medios Tecnológicos. Este componente contribuirá a mejorar los servicios prestados a ciudadanos, funcionarios del SAJP y jóvenes en conflicto con la ley, a través de la disponibilidad de información pública -bajo un enfoque de datos abiertos. Para ello, se financiará el mejoramiento de la prestación de servicios del MINJUSDH para la implementación de la interoperabilidad en materia penal.

En el marco de lo descrito, el 30 de junio de 2020 con Decreto Supremo N° 172-2020-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, para financiar parcialmente el referido Programa, designando al Poder Judicial (PJ), al Ministerio Público (MP) y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) como las Unidades Ejecutoras (UE) del referido Programa; correspondiendo al Poder Judicial y al Ministerio Público la ejecución del componente 1, al Ministerio Público, el componente 2 y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el componente 3, respectivamente.

El 08 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4959/OC-PE entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, comprometiéndose el Ente Cooperante a otorgar al “Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú”, un financiamiento hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000), correspondiendo un monto de hasta por la suma de cien millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 100.000.000) como contrapartida a ser financiada por la República del Perú.

En el Poder Judicial, la ejecución del Programa está a cargo de la Oficina de Coordinación de Proyectos – Unidad Ejecutora 002 del Poder Judicial (OCP-UE002), que es el órgano de apoyo de la Gerencia General, encargada de la coordinación, ejecución y supervisión administrativa de los programas y/o proyectos que ejecuta el Poder Judicial. Para los efectos de cumplir las funciones de la UE del PJ, la OCP-UE002 contará con la Unidad del Programa EJE PENAL, que es un órgano desconcentrado de línea de la OCP-UE002 y será el órgano responsable de: planificar, ejecutar, monitorear los componentes del programa a su cargo, así como el relacionamiento directo con el Banco, además de coordinar con la OCP-UE002.

En el marco del Programa, le corresponde al PJ la ejecución de dos intervenciones:

1. Proyecto de Mejoramiento de los Servicios de Administración de Justicia Penal a través del Expediente Judicial Electrónico a Nivel Nacional², el cual está compuesto por 6 componentes:

- a) Componente 1: Adecuada infraestructura tecnológica y sistemas interoperables.
- b) Componente 2: Procesos jurisdiccionales y administrativos estandarizados.
- c) Componente 3: Estadística judicial sistematizada para la toma de decisión.
- d) Componente 4: Suficientes recursos para investigar y resolver casos complejos en materia penal.
- e) Componente 5: Adecuada capacidad de adaptación para el uso nuevas tecnologías y herramientas para la gestión del proceso penal.

²Con Código Único de Inversiones N° 2412556.



- f) Componente 6: Adecuado acceso del usuario a la información de los procesos penales.

2. Programa de Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú³, el cual incluye los costos asociados con la gestión de la Unidad del Programa EJE Penal en el PJ, incluyendo los relacionados con la auditoría.

El 15 de marzo de 2021, mediante Resolución Administrativa N° 000069-2021-CE-PJ, se aprueba el Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú (PE-L-1230) y con fecha 07 de septiembre del 2023, mediante Resolución Administrativa N° 000016-2023-PEJEP-PJ, se aprueba las modificaciones al Manual Operativo del Programa (MOP) del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú.

En ese contexto, en el marco del Programa con Código Único de Inversiones N°2413075, Costos indirectos del Proyecto se requiere la contratación de un (01) Profesional en consultorías y servicios para el Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú la misma que forma parte de la Supervisión del Proyecto del Plan Operativo Anual (POA) 2024.

II. OBJETIVO

Contar con los servicios de un consultor individual: Profesional en Consultorías y Servicios para gestionar los requerimientos de consultorías individuales necesarios en coordinación con las áreas competentes, para la ejecución de las actividades planificadas del Programa de Mejoramiento de Servicios de Justicia en Materia Penal y dar soporte al Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción con el objetivo de realizar el seguimiento y verificación del avance de las contrataciones en el marco del desarrollo del sistema de expediente electrónico judicial y en el marco del Código Procesal Penal peruano (CPP).

III. PERFIL PROFESIONAL

FORMACION ACADEMICA

Título universitario en Administración, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Administrativa, Derecho, Contabilidad o afines.

CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN

Estudio y/o curso y/o diplomado y/o programa de especialización en Gestión Pública y/o Contrataciones del Estado y/o abastecimiento o afines.

EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público o privado.

³ Con Código Único de Inversiones N° 2413075



EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Experiencia no menor de cuatro (04) años como analista de consultoría y/o coordinadora de proyectos o relacionadas al objeto del servicio, para entidades del Sector Público o privado.

De preferencia haber participado en al menos un (01) proyecto del Sistema del Sector Justicia con financiamiento de organismos internacionales.

CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

- Gestión Pública
- Sistemas Administrativos del Estado relacionados a la materia.

COMPETENCIAS FUNCIONALES REQUERIDAS

- Organización de Información
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Capacidad Analítica

IV. ACTIVIDADES

1. Gestionar la atención de requerimientos de consultorías individuales, de acuerdo a la necesidad del proyecto - Supervisión de Desarrollo y Procesos de Producción, en el marco del Plan Operativo Anual y/u otros documentos de gestión vigentes, en coordinación con las áreas competentes.
2. Elaborar los términos de referencia de los requerimientos de consultorías individuales, en coordinación con los responsables técnicos del equipo de consultores.
3. Asegurar el uso y llenado de los formatos estándares para los requerimientos de consultorías individuales.
4. Coordinar la inducción de los consultores contratados con los responsables técnicos del Programa.
5. Realizar el seguimiento y monitoreo a los requerimientos de consultorías individuales, coordinando con las áreas pertinentes del programa, a fin de garantizar su oportuna programación y cumplimiento de plazos.
6. Mantener la documentación actualizada y detallada de los requerimientos de consultorías individuales, controles implementados y resultados del monitoreo.
7. Hacer seguimiento a los plazos contractuales de los consultores, de acuerdo a su contrato o adenda; a fin de alertar al Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción para las gestiones del caso.
8. Establecer un proceso para que los responsables técnicos del equipo consultor notifiquen cualquier incidencia que afecte la continuidad del servicio contratado de un consultor, así como mantener una comunicación transparente con los consultores durante su periodo de contratación.
9. Proporcionar información técnica sobre el avance del proceso de contratación de consultores con el fin de asegurar el cumplimiento de los hitos planificados en la fase de desarrollo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) Penal.



10. Elaborar informes técnicos, brindar asesoramiento y opinión técnica especializada, involucrarse activamente y cumplir con los acuerdos y compromisos establecidos en las reuniones de trabajo, y atender las consultas, revisiones y validaciones técnicas relacionadas a las actividades, servicios, asesorías y/o consultorías contratadas en el marco del proyecto.
11. Otras actividades que asigne el Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción en el marco del objeto del servicio.

V. INFORME

El/la consultor/a presentará un Informe mensual en relación al desarrollo de las funciones citadas en el presente término de referencia, los mismos que serán remitidos en formato digital a través del correo electrónico de Mesa de Partes del Poder Judicial mesadepartespj@pj.gob.pe, teniendo en cuenta los lineamientos que se difundan.

VI. SUPERVISIÓN

Supervisión del servicio estará a cargo del Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción del Programa de Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú – PEJEP.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio, será otorgada por el Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción, previa validación mediante visto bueno del(os) responsable(s) designado(s) para la revisión del entregable pertinente, quien(es) a su vez, emitirá(n) un informe y/o ficha de verificación sobre el cumplimiento del servicio, recomendando que se proceda a otorgar la conformidad oficial.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio tendrá una duración de trescientos (300) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, los cuales podrán ser renovados de acuerdo con la evaluación del servicio y la necesidad del Programa para el cumplimiento de sus objetivos. Las renovaciones se efectuarán de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

IX. MONTO Y PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual por el monto de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles). La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido, incluye impuestos e incluye todos los gastos necesarios para cumplir con el objeto de la consultoría.

El costo total de la consultoría asciende a la suma de S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles).



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



El pago se realizará a la presentación del informe mensual, previa conformidad del Supervisor de Desarrollo y Procesos de Producción.

X. CONDICIONES Y LUGAR DE TRABAJO

Los servicios de la consultoría serán prestados en la ciudad de Lima.

La consultoría será realizada de manera presencial, considerando el 100% de disponibilidad para el cumplimiento del servicio, debiendo tener disponibilidad inmediata para las reuniones o sesiones de coordinación, avance y revisión de las actividades de manera virtual y presencial en las oficinas del Programa o las áreas técnicas del Poder Judicial. Asimismo, el consultor deberá contar con equipamiento laptop para el desarrollo de las actividades determinadas en el punto IV, debiendo velar por la seguridad de la información resultante del trabajo realizado durante el tiempo de la consultoría.

En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País y viajes internacionales, previa autorización del director ejecutivo, para lo cual el Programa asumirá todos los pasajes y viáticos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del Programa para los mismos efectos.

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El Consultor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado al PROGRAMA a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de la finalización del mismo.

Asimismo, el Consultor no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios, En caso que el Consultor incumpla con la confidencialidad, el CONTRATANTE a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan.

Los entregables, documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante el servicio, serán de propiedad única y exclusiva de EL PROGRAMA, quedando prohibido su uso por parte del consultor, salvo autorización expresa de EL PROGRAMA.